

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION SANITARIA Y BIOMÉDICA (FISABIO)

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la
Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit AJS, S.L.P.**

Ejercicio 2024

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2025



Al Patronato de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO):

1.-Opinión modificada con salvedades

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit AJS, S.L.P., en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY21/INTGE/15, suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público 2025.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. La Gerente en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, no se han estimado.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión con salvedades

La Fundación ha registrado 1.071 miles de euros en la partida “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, en concepto de costes indirectos de proyectos de investigación subvencionados, en función del criterio de caja en lugar de imputarlos en función de los gastos efectivamente ejecutados y justificados del proyecto hasta la fecha. Debido a que la entidad al cierre del ejercicio 2024 no dispone de un registro de identificación de proyectos con costes indirectos subvencionados y no hemos podido aplicar otros procedimientos de auditoría, no ha sido posible determinar si existía una adecuada correlación entre los ingresos asociados a los costes indirectos y los gastos incurridos, para los proyectos en proceso o finalizados al cierre del ejercicio. En consecuencia, no hemos podido verificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.



Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión modificada con salvedades.

3.- Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de *Fundamento de la opinión*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe

Subvenciones reintegrables concedidas a la Fundación para financiar gastos específicos

La Fundación ha reconocido deudas y derechos de cobro por subvenciones concedidas, sujetas a la ejecución de proyectos en términos cualitativos y cuantitativos y ha registrado los gastos incurridos en dichos proyectos y los ingresos correlacionados con los mismos. Debido a que, por su naturaleza y características, los proyectos subvencionados están sujetos al cumplimiento de condiciones y el reconocimiento de los derechos de cobro y deudas requiere la realización por parte del departamento técnico de la Fundación de estimaciones sujetas a una incertidumbre respecto al importe total de los gastos a incurrir, hemos considerado esta área, como una cuestión clave de la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, en: el entendimiento y evaluación del proceso de control interno implementado por la Entidad en relación con proceso de estimación de derechos de cobro y deudas, en nuestro caso, importes concedidos y cobrados, gastos incurridos e ingresos correlacionados. Hemos llevado a cabo procedimientos sustantivos sobre una muestra de subvenciones concedidas, consistentes en analizar el adecuado reconocimiento de derechos de cobro y deudas, y comprobando que los gastos incurridos en el periodo guardan correlación con los ingresos reconocidos. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información facilitada en la memoria requerida por el marco normativo de información financiera aplicable.

4.- Responsabilidad de la Directora Gerente en relación con las cuentas anuales

La Directora Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales, la Directora Gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

5.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.



Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

KRESTON IBERAUDIT AJS, S.L.P. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Alberto Sebastián Lasaosa
Socio Auditor

Ignacio Pérez López
Viceinterventor General de Control
Financiero y Auditorías